



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y DISTRICONS LTDA.

Entre los suscritos a saber, **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.514 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, conforme la Resolución No. 388 de 2021, quien en adelante se denominará **PARQUES NACIONALES**, por una parte y por la otra parte la firma **DISTRICONS LTDA con NIT 900073040-2** representada legalmente por **RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.238.457 expedida en Cúcuta, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suspender el presente contrato de obra, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Que el día 8 de octubre de 2024, se celebró **CONTRATO DE OBRA** No. NC-CO-379-2024, cuyo objeto es: "NC12-P3299011-038 NC12-P3299016-004 Realizar las obras de mantenimiento y adecuación en infraestructura en el sendero Estero Grande del PNN Utría".
- b) Que la Cláusula Séptima –**PLAZO DE EJECUCIÓN** del referido contrato, se estableció el plazo de ejecución de este, por **DOS MESES (02) Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 18 de octubre de 2024, por lo que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
- c) Que la Cláusula Cuarta – **VALOR**, se estableció hasta por la suma **QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$510.533.252) MCTE**, incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
- d) Que mediante memorando con radicado No. 20244500002953 de fecha 6 de diciembre de 2024 al cual se le dio alcance mediante memorando del 17 de diciembre de la presente anualidad, los cuales hacen parte integral de la presente suspensión, el Coordinador Grupo de Infraestructura **JUAN MANUEL HOYOS MORA** en su calidad de Supervisor del contrato, solicitó la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024** a la Subdirectora Administrativa y Financiera, aludiendo lo siguiente:

"(...) Es preciso mencionar que el contrato fue suscrito entre las partes el 8 de octubre de 2024, con un plazo inicial de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Que, conforme a lo anterior, el contrato inició el 18 de octubre de 2024, por lo cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024

Es de tener en cuenta que las actividades a realizar en el sendero se deben efectuar desmontando pieza a pieza sin que el entramado se desbarate ni pierda las cualidades que lo hacen funcional, así mismo, que la totalidad del sendero está conformado como una estructura elevada tipo puente, en un área de estero, el cual se encuentra dentro de los niveles de inundación diario de la creciente de la marea,

*Ahora bien, el contratista mediante oficio **DIS-20241128-001**, solicita la suspensión de la ejecución del contrato por un término de dos (2) meses, lapso en el cual se pretende llevar a reacomodar los tiempos de despacho y entrega del grueso del material de construcción y reorganizar la contratación de personal, así*

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y DISTRICONS LTDA.

misimo una vez se solucionen los temas de crecientes de los afluentes y se restablece la normalidad en la logística de transporte fluvial que se vio afectado de manera grave por la temporada de lluvias extremas que se ha presentado en el departamento del Chocó, se realice la ejecución de las actividades faltantes de instalación de los elementos con la totalidad del equipo para alcanzar el 100% de las actividades requeridas,

Por otro lado, señala que las actividades de inspección planeación del proceso de intervención que requiere de hacer desmontes temporales, empalizadas de áreas específicas se ha venido desarrollando de manera parcial y con inconvenientes de la temporada de lluvias mencionada lo cual ha limitado la posibilidad de vaciado del área de inundación, así como la limitación y en algunos casos incapacidad de movilizar personal y material de obra por vía fluvial toda vez que los fenómenos de inundación han afectado los puertos del Valle, Bahía Solano y Nuquí limitando hasta la fecha la ejecución de las actividades sobre el sendero elevado

En tal sentido, se realizada la revisión por parte de la supervisión del estado de las obras tendientes a mejorar las condiciones físicas del Sendero Estero Grande, objeto del presente contrato y teniendo en cuenta las actividades realizada por el contratista; evidencia que la ejecución del contrato se ha visto afecta entre otras situaciones por la temporada de lluvias extremas en el Departamento del Choco, lo cual incrementó las crecientes de los afluentes y afectó el transporte fluvial, generando retrasos por parte del proveedor de madera, en la entregar de los materiales específicos para remplazar la totalidad de las secciones del sendero.

Así mismo, es preciso señalar que el presente contrato se ejecuta por cantidades generales de cada actividad, esto quiere decir que cada uno de los ítems corresponde con la necesidad de cambiar elementos que se encuentran actualmente en mal estado y que deben ser cambiados por piezas del mismo tipo de sección y material, en las mismas dimensiones actuales; por lo anterior, el contratista y la supervisión realizaron el 24 de octubre de la presente anualidad, un barrido de cada una de las piezas especificadas identificando cuales de estas requieren el cambio inmediato, toda vez que los elementos presentan daño por corrosión del medio marino, tanto en elementos metálicos de conexión como en elementos de madera, evidenciando así mismo, que se encontraban elementos en mal estado y daños de tipo constructivo, siendo necesario reconfigurar los pedidos de material, derivando en retrasos en la fabricación y en la definición de las densidades de cada longitud requerida y pesos finales del pedido, sin que esto implique modificación alguna en los costos del contrato.

Tras lo anterior, el contratista manifiesta que su proveedor de madera INMOCENTE SAS, quien garantiza la calidad de la madera especificada, en material y en grado de inmunización debido a la dificultad del medio en que va a ser instalada, requiere de un tiempo no menor a 35 días para el corte, presecado, inmunización y secado final del volumen de material requerido para dicha intervención, lo que corresponde con los tiempos de disposición de secado y de inmunización requerida a calidad estructural del tipo ES6, con sales CCA 16 kg/m³ tipo Osmose.

Razón por la cual la madera estaría arribando al puerto de Buenaventura aproximadamente el 26 de diciembre; adicionalmente se generan retrasos por la llegada de las fiestas de fin de año, y la dificultad que esto implica para conseguir trabajadores que se desplacen hasta el área del parque en esa época del año, situación que retrasaría nuevamente el desarrollo de las actividades.

Cabe anotar que a la fecha el contratista ha realizado las actividades preliminares que fueron verificadas los días 9 y 10 de diciembre en el área del PNN Utría, con el fin de determinar la afectación en el tiempo de ejecución y de programar el reinicio y los pagos una vez la presente suspensión cumpla sus términos.

Así mismo señaló que:

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y DISTRICONS LTDA.

"... Una vez expuestas las dificultades que se han presentado para el suministro y transporte del material maderable para la ejecución de los mantenimientos del sendero y en consideración de los factores mencionados se recomienda por parte de la supervisión la suspensión del plazo de ejecución del contrato NC-CO-379-2024 por el término de dos (2) meses, teniendo en cuenta que la misma procede teniendo en cuenta que por una situaciones de fuerza se ha visto afectada la ejecución de las actividades y cumplimiento del objeto del contrato.

Respecto de la fuerza mayor es de tener en cuenta que la misma procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes, de modo que las prestaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado no corre durante la vigencia de la suspensión. En ningún caso la suspensión que se pacte entre las partes podrá ser definitiva o indefinida, pues en todos los eventos debe estar sometida a un plazo o condición cuyo vencimiento o cumplimiento reanude la ejecución del Contrato.

(...)

SOLICITUD

Se solicita la suspensión N° 01 del presente contrato por el término de dos (2) meses, a partir del 18 de diciembre de 2024 y hasta el 17 de febrero de 2025, con el fin de alcanzar los tiempos solicitados por el proveedor para la llegada de los materiales y la mano de obra necesaria para culminar las obras de mantenimiento en el sendero elevado Estero Grande del PNN Utría"

- e)** Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, es procedente suspender el **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024**.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024**, a partir 18 de diciembre de 2024 hasta el 17 de febrero de 2024, inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA: Superadas las circunstancias que motivan la suspensión del presente contrato, **EL CONTRATISTA** reiniciará la ejecución del objeto contractual en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados a partir del 18 de febrero de 2025, inclusive; estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 3 de marzo de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: Igualmente las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del **CONTRATISTA** y además la Entidad no declarará el incumplimiento del Contrato, ni se hará efectiva la cláusula de caducidad.

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACION DE GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías solicitadas en la Cláusula Decima Primera del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024** de acuerdo con el presente documento, para lo cual deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y DISTRICONS LTDA.

Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

PARQUES NACIONALES

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS
C.C. No. 88.238.457 expedida en Cúcuta.
Representante Legal
DISTRICONS LTDA
NIT 900073040-2

Revisó: Leidy Marcela Garavito Romero / Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Yuly Andrea Leon Bustos / Abogada Grupo de Contratos

Leidy Marcela Garavito Romero

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722